



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CIRCULAR Nro. 07-4 DE 2019

Para: Formuladores, estructuradores e instancias encargadas de la verificación de requisitos y viabilidad.

Asunto: Estructuración y formulación de proyectos de inversión en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46, 52, 54 y 65 de la Ley 1942 de 2018.

La Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR con el propósito de facilitar el proceso de formulación de proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR, en el marco de lo establecido en los artículos 46, 52, 54 y 65 de la Ley 1942 de 2018 se permite relacionar los sectores, programas presupuestales y productos que se deben tener en cuenta su formulación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el artículo 4.1.1.2. del Acuerdo Único del SGR establece que los proyectos de inversión deben clasificarse de conformidad con su objetivo general en uno de los sectores señalados en el Manual de Clasificación de la Inversión Pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

1. Proyectos de inversión que tengan por objeto la realización de obras de infraestructura física en instituciones públicas de educación superior.

Respecto al artículo 46 de la Ley 1942 de 2018 cuando el proyecto de inversión tenga por objeto la realización de obras de infraestructura física en instituciones públicas de educación superior deben tener en cuenta:

Sector	Programa	Código producto	Nombre Producto
Educación	2202 - Calidad y fomento de la educación superior	2202025	Sedes de instituciones de educación superior o terciaria construidas
		2202026	Sedes de instituciones de educación superior o terciaria mejoradas

Cuando el proyecto de inversión contemple uno o más de los productos mencionados en el cuadro anterior, las entidades territoriales podrán incluir la dotación de la infraestructura, así:

Sector	Programa	Código producto	Nombre Producto
Educación	2202 - Calidad y fomento de la educación superior	2202050	Sedes de instituciones de educación superior dotadas



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

- 2. Proyectos de inversión que tengan por objeto apoyar a las instituciones educativas a contar con la conectividad y las adecuaciones de infraestructura para desarrollar una educación basada en la innovación que promueva el desarrollo social y regional.**

En relación con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1942 de 2018 cuando el proyecto de inversión tenga por objeto apoyar a las instituciones educativas para contar con la conectividad y las adecuaciones de infraestructura para desarrollar una educación basada en la innovación que promueva el desarrollo social y regional se deben tener en cuenta:

Sector	Programa	Código producto	Nombre Producto
Educación	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2201050	Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos
		2201026	Servicio de acondicionamiento de ambientes de aprendizaje
		2201052	Infraestructura educativa mejorada
		2201069	Infraestructura educativa dotada

- 3. Proyectos de inversión que tengan por objeto dotar las instituciones de educación preescolar, básica y media; así como la construcción de infraestructura nueva, adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 1942 de 2018 cuando un proyecto de inversión tenga por objeto dotación de instituciones de educación preescolar, básica y media, así como la construcción de infraestructura nueva, adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa, deben tener en cuenta:

Sector	Programa	Código producto	Nombre Producto
Educación	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2201069	Infraestructura educativa dotada
		2201026	Servicio de acondicionamiento de ambientes de aprendizaje
		2201052	Infraestructura educativa mejorada
		2201051	Infraestructura educativa construida

- 4. Proyectos de inversión que tengan por objeto la protección y recuperación de ciénagas en el país.**

En relación con el artículo 65 de la Ley 1942 de 2018 el proyecto de inversión que tengan por objeto la protección y recuperación de ciénagas en el país deben tener en cuenta:



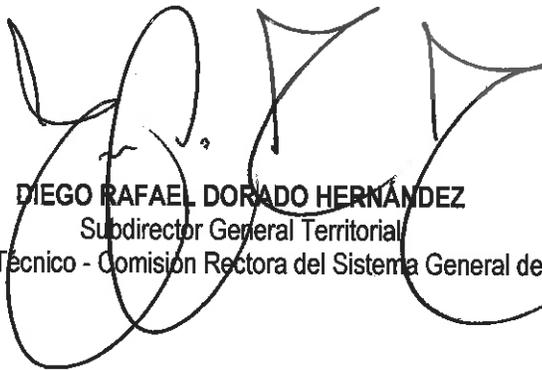
El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Sector	Programa	Código producto	Nombre Producto
Ambiente y desarrollo sostenible	3207 - Gestión integral de mares, costas y recursos acuáticos	3207006	Servicio de restauración ecológica de ecosistemas marino-costeros.

Cualquier inquietud relativa a esta materia será atendida por la Mesa de Ayuda del SGR en el teléfono (1) 3815000, extensiones 23971, 23972, 23973, 23974, a través de la línea nacional 01 8000 121221 o del correo electrónico: infosgr@dnp.gov.co.

Dada en Bogotá, D.C. a los 26 ABR 2019



DIEGO RAFAEL DORADO HERNÁNDEZ
Subdirector General Territorial
Secretario Técnico - Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

Preparó: René Sandoval – SGT 
Sara Milena Piñeros Piñeros – OAJ 
Julian Ricardo Aguilar Ariza – DIFP 

Revisó: Yesid Parra Vera – Director DIFP 
Luis Gabriel Fernandez Franco – Jefe OAJ 
Ana Yaneth González Ramírez - Subdirectora SPIIP 